



COMUNA DE ALVEAR  
Buenos Aires 1877  
TEL: (0341) 4922109 / 4922919

Alvear, 2 de Mayo de 2017

### ORDENANZA N° 304/2017

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 2122/2015, Licitación N° 04/2017, correspondiente a la "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE NITRATO EN AREA URBANA CENTRAL" y;

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose adjudicado la Licitación N° 04/2017 a la firma GRUMAN S.A. por Ordenanza N° 297/2017, sin perjuicio de ello, por un error involuntario se consignó a la firma oferente SERVICIOS Y TECNOLOGIA ALTERNATIVAS de BOLZICO CARLOS FRANCISCO, titular de CUIT N° 20-10715957-7 como ejecutora de una planta similar en la localidad de San Carlos Sud, cuando en realidad la empresa constructora de dicha planta en San Carlos Sud es la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A., CUIT N° 30-71098824-9.

Que cabe destacar que los motivos por los cuales no resultaba beneficioso adjudicar la licitación a SERVICIOS Y TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS, eran netamente económicos, por haber ofrecido un mayor valor que la empresa GRUMAN S.A.

Que por ello corresponde proceder a rectificar la Ordenanza N° 297/2017.

Por ello, en uso de sus facultades y atribuciones, la Comisión Comunal de Alvear dicta la siguiente:


#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** RECTIFICAR la Ordenanza N°297/2017, en el sentido de que la firma oferente SERVICIOS Y TECNOLOGIA ALTERNATIVAS de BOLZICO CARLOS FRANCISCO, titular de CUIT N° 20-10715957-7 no fue ejecutora de una planta similar en la localidad de San Carlos Sud, conforme los considerandos que preceden la actual Ordenanza.

**Artículo 2º:** Insértese, comuníquese, publíquese.

  
LAURA M. LATUADA  
Secretaría de Gobierno  
y Administración  
COMUNA DE ALVEAR



  
CARLOS FIGHIN  
Presidente  
Comuna de Alvear